

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., cuatro de marzo de dos mil veintidós

Expediente No. 11001-31-03-041-2020-00136-00

En razón a las solicitudes que precede, se dispone:

PRIMERO. Reconocer personería a la abogada Andrea Viviana Martínez como apoderada del demandado Omar Orlando Maldonado Patiño en los términos del poder conferido.

SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 301 del Código General, se tiene notificado por conducta concluyente al demandado Omar Orlando Maldonado Patiño de todas las providencias dictadas dentro del presente asunto e incluso del auto admisorio a partir de la notificación por estado del presente proveído.

Secretaría tenga en cuenta lo dispuesto en el artículo 91 del Código General, por lo que en el término de tres (3) días siguientes a la notificación por estado de esta providencia, suministre la reproducción de la demanda, sus anexos y en todo caso el link del proceso al correo suministrado andremartinezcoordiser@gmail.com téngase en cuenta que una vez vencido el lapso indicado comenzará a correr el término de ejecutoria y de traslado de la demanda, sin perjuicio de tener en cuenta los medios de defensa presentados.

Secretaría deje constancia en el expediente digital de la remisión de la reproducción de la demanda y anexos a la parte ejecutada.

CUARTO. Requerir a la secretaría del Despacho para que en lo sucesivo de cumplimiento a lo previsto en el artículo 109 del Código General en cuanto a ingresar oportunamente las solicitudes al despacho para pronta resolución.

NOTIFÍQUESE



JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

JUZGADO 41 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C. NOTACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por ESTADO No. _____ Hoy, _____ Secretario CARLOS ORLANDO PULIDO CAMACHO
--

J.R.